

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

MEDELLÍN, AGOSTO TRECE (13) DE DOS MIL TRECE (2013)

Radicado	05 001 23 31 000 2002 00915 00
Demandante	PORFIRIO GOMEZ MUNERA
Demandado	MUNICIPIO DE GUADALUPE
Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Instancia	PRIMERA
Asunto	RESUELVE SOLICITUD- ESTÉSE A LO RESUELTO EN AUTO DEL 7 DE MAYO DE 2013.

Pasa el Despacho a dar respuesta al memorial presentado el día 11 de junio de 2013 en el cual, el apoderado de la parte demandante solicita al Despacho la indemnización compensatoria contenida en el artículo 189 de la Ley 1437 de 2011, inciso 7. Al respecto, se le recuerda al apoderado de la parte demandante que el proceso judicial ya concluyó y que en este momento no puede hacer esta dependencia nuevos pronunciamientos con respecto a la declaración del derecho.

Llama la atención una petición de tal envergadura cuando el proceso judicial ya terminó con la decisión de segunda instancia. De hecho, la sentencia que hace tránsito a cosa juzgada emitida por el Consejo de Estado, quedó ejecutoriada el 19 de noviembre de 2012, y cualquier inconformidad o discusión sobre el contenido de la misma debió hacerse ante la segunda instancia dentro del término de ejecutoria de la misma. En este estado de cosas, le está vedado hacer a este Magistrado algún tipo de pronunciamiento al respecto. Por ello precisamente fue que se ordenó el archivo del expediente.

Por lo anterior, debe estarse a lo dispuesto en auto del 7 de Mayo de 2013 que ordenó el archivo del expediente.

CÚMPLASE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO